

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2020
(Competencias delegadas del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2020)**

**CONVOCATORIA EXPRES DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD COVID-19**

La Universidad de Alcalá pretende con esta convocatoria apoyar económicamente la realización de proyectos de investigación relacionados con la enfermedad COVID-19 provocada por el nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, denominado como SARS-CoV-2.


Artículo 1. Ámbito de aplicación

La convocatoria establece el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de investigación relacionados con la enfermedad Covid19 en sus diferentes ámbitos. Debido a la actual situación de urgencia se priorizarán aquellos proyectos que permitan una rápida implementación y puesta en marcha de sus resultados. Las propuestas pueden partir de actividades existentes en la actualidad y podrán estar enmarcadas en cualquier área de conocimiento, dando especial relevancia a alguna o algunas de las siguientes líneas:

- a) Técnicas de diagnóstico virológico rápido del SARS-CoV-2.
- b) Desarrollo de terapias innovadoras, nuevas moléculas antivirales, antisépticos y desinfectantes frente al SARS-CoV-2.
- c) Caracterización del virus SARS-CoV-2, conocimiento de la variación genética y antigénica del SARS-CoV-2 así como de la respuesta inmunológica al virus SARS-CoV-2 y de la interacción virus-huésped.
- d) Desarrollo de vacunas, eficacia y aplicabilidad.
- e) Vigilancia epidemiológica del SARS-CoV-2 y epidemiología molecular: incidencia de la mortalidad y morbilidad. Factores ambientales y sociales de la propagación. Factores de riesgo y dinámica poblacional de la infección por el SARS-CoV-2.
- f) Impacto socio-económico de la enfermedad COVID-19.
- g) Inteligencia artificial y análisis masivo de datos integrados orientados al control epidemiológico de la enfermedad COVID-19.

Artículo 2.- Duración y financiación

2.1 Los proyectos subvencionados tendrán una duración de hasta seis meses, sin perjuicio del ámbito temporal necesario para la justificación de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	28/04/2020 15:32:05	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==			

2.2 Los proyectos comenzarán a desarrollarse a partir de la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

2.3 La financiación de esta convocatoria corresponderá a la UAH con una aportación de 100.000 € que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64005.

Artículo 3. Requisitos de admisión

3.1 Podrán solicitar estas ayudas los investigadores con dedicación a tiempo completo cuya vinculación, contractual o estatutaria, a la UAH se extienda, al menos, hasta la finalización del proyecto.

3.2 Los proyectos estarán dirigidos por el Investigador Principal (IP) que reunirá la condición de doctor y deberá pertenecer a los cuerpos docentes universitarios de la UAH o a las siguientes categorías de personal docente e investigador: Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Interino Titular de Universidad, Profesor Interino Titular de Escuela Universitaria, personal investigador beneficiario de las Ayudas posdoctorales (modalidad B) del Programa Propio de Investigación de la UAH, personal contratado de los programas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva y otros programas competitivos para la incorporación de personal investigador financiados por entidades externas a la UAH que impliquen una duración del contrato de, al menos, la duración del proyecto de investigación.

3.3 Ningún miembro del equipo investigador podrá participar simultáneamente en más de un proyecto solicitado en la presente convocatoria.

3.4 El personal investigador contratado bajo la modalidad de contrato por obra o servicio con cargo a proyectos de investigación o contratos artículo 83 suscritos al amparo de la LOU no podrá reunir la condición de IP ni ser miembro del equipo investigador.

3.5 Los requisitos deberán cumplirse a fecha de cierre de convocatoria y mantenerse durante toda la duración del proyecto.

Artículo 4. Naturaleza y cuantía de las ayudas

4.1 Las ayudas de investigación que se reciban al amparo de esta convocatoria tendrán el carácter de subvención.

4.2 La cuantía de la ayuda se determinará en cada caso en función de la evaluación y de las disponibilidades presupuestarias.

4.3 Las ayudas podrán financiar parcial o totalmente los costes del proyecto y serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad financiadora, siempre que conjuntamente no se supere el coste total del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	28/04/2020 15:32:05
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==		



4.4 El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento que esto se produzca, aceptando las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del apartado anterior.

Artículo 5. Conceptos susceptibles de ayuda

5.1 Las ayudas que se regulan en la presente convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto mediante motivación razonada del solicitante:

- a) **Personal.** Serán elegibles los gastos incurridos en becas y contratos.
- b) **Inventariable.** Incluirán los gastos por la adquisición de equipamiento científico-técnico.
- c) **Gastos de Funcionamiento.** Incluirá los conceptos de material fungible, viajes y dietas y otros gastos

5.2 Las ayudas que se concedan en la presente convocatoria no superarán los **20.000 €** en total por proyecto.


5.3 Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar retribuciones a los miembros del equipo de investigación. Quedan igualmente excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.

5.4 Ninguna cantidad de dinero de la convocatoria podrá destinarse a obra civil o a retribuciones del personal fijo de plantilla.

Artículo 6. Formalización y presentación de las solicitudes

6.1 Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico covid19.investiga@uah.es y se remitirá como ficheros adjuntos los documentos que se indican a continuación:

- a) Impreso de solicitud (Anexo I)
- b) Equipo investigador (Anexo II)
- c) CV abreviado del IP y de los miembros del equipo investigador.
- d) Declaración del investigador responsable, expresando si han solicitado u obtenido otras ayudas para la realización del mismo proyecto. (Anexo III).
- e) Consentimiento por escrito de aceptación de participación en el proyecto por parte de los miembros del equipo de investigación. Si alguno de los investigadores pertenece a otras

Código Seguro De Verificación:	+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	28/04/2020 15:32:05	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==			

Universidades o Centros Públicos de Investigación se requerirá además la autorización del responsable de su institución.

f) Informe positivo del Comité de Ética de la Investigación y de Experimentación Animal de la UAH o equivalente, en caso de que sea necesario. Si en el momento de presentación de la solicitud no se dispone del Informe, deberá presentarse justificación de haberlo solicitado.

6.2 El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de investigación hasta el día **15 de mayo de 2020**, ambos inclusive.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento

7.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.


7.2 Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 6.1, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de tres días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 8. Evaluación de las solicitudes

8.1 El proceso de evaluación se llevará a cabo por la Comisión de Investigación, que se podrá asesorar si lo estima necesario del personal técnico que estime necesario para una correcta evaluación. En el proceso de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Calidad científico-técnica de la propuesta, de los objetivos que se van a alcanzar y de las actividades y metodología que se proponen, valorando el rigor en el planteamiento metodológico y en la identificación de actividades y tareas para alcanzar los objetivos. Se valorará en especial el avance en el conocimiento que presenta la propuesta a la hora de encontrar soluciones a la actual situación provocada por la enfermedad Covid19 (hasta 60 puntos).
- b) Valoración del Equipo de Investigación. Este criterio valorará, de acuerdo con la trayectoria científica y técnica, la capacidad de los proponentes para realizar la propuesta y llevarla a cabo en el tiempo previsto y del investigador principal en especial. (hasta 20 puntos).
- c) Valoración del presupuesto. Se valorarán los medios disponibles y los solicitados por el equipo de investigación a esta u otras convocatorias. No se considerarán las propuestas cuyo coste exceda la capacidad presupuestaria de la UAH (hasta 20 puntos).

Código Seguro De Verificación:	+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	28/04/2020 15:32:05
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==		



8.2 La evaluación científico-técnica de las propuestas dará lugar a una calificación de 0 a 100 puntos.

8.3 Las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación serán inapelables. El interesado no podrá instar nuevas evaluaciones por desacuerdo con el contenido de la evaluación.

Artículo 9. Selección de las solicitudes

La selección de las solicitudes y la determinación en su caso de las cuantías de los proyectos teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se llevará a cabo por la Comisión de Investigación.

Artículo 10. Resolución y notificación

10.1 La resolución de la convocatoria se efectuará mediante resolución del Presidente de la Comisión de Investigación.

10.2 Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes de los proyectos seleccionados, con expresión de los plazos establecidos para la realización del proyecto y la cuantía de la ayuda. Se dará difusión de la resolución de las convocatorias a través de las correspondientes páginas web de la UAH.


Artículo 11. Pago de las ayudas

11.1 De acuerdo con las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad en consideración a las características especiales de los proyectos contemplados en la convocatoria, el total de la subvención concedida se librará con carácter previo a la justificación.

11.2 La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Artículo 12. Seguimiento de los proyectos

12.1 El seguimiento científico-técnico de los proyectos financiados será competencia de la Universidad a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que establecerá los procedimientos adecuados para ello pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que se estimen necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda.

Código Seguro De Verificación:	+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	28/04/2020 15:32:05	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==			

12.2. En el plazo de un mes a contar desde la fecha prevista para la conclusión del trabajo de investigación, el investigador responsable deberá presentar ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final, donde se refleje el grado de cumplimiento de las actividades programadas y los resultados obtenidos.

12.3 El informe final deberá contar con la firma del investigador responsable. Al informe acompañará la relación de los gastos efectuados y las variaciones producidas.

12.4 Las cantidades no gastadas a la fecha de finalización del proyecto de investigación se incorporarán al Presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

13.1 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos en ella establecidos, así como lo previsto en las normas vigentes de aplicación, tanto la normativa propia de la Universidad cuanto la legislación financiera y presupuestaria que resulte de aplicación.

13.2 De conformidad con la política de fomento del acceso abierto a los resultados de la investigación científica impulsada por la Universidad de Alcalá, que se alinea con las políticas y recomendaciones realizadas al respecto por la Unión Europea, el equipo de investigación deberá facilitar la publicación en abierto de sus resultados de investigación en el repositorio institucional de la Biblioteca (<http://dspace.uah.es/dspace>) de la UAH, realizando el autoarchivo o aportando una copia digital de los documentos de trabajo, resultados de experimentos, comunicaciones a congresos, artículos científicos, etc, que se vayan generando a medida que avance la investigación, teniendo en cuenta, en su caso, las condiciones establecidas por las editoriales en relación con el autoarchivo en repositorios de acceso abierto.

13.3. Los investigadores beneficiarios de la ayuda deberán hacer constancia expresa de la afiliación a la UAH en sus publicaciones.

13.4 La investigación desarrollada deberá dar observancia a lo establecido en el Código Ético de buenas prácticas en la Investigación aprobado por la Comisión de Investigación de la UAH en sesión de 23 de octubre de 2019 y ratificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de octubre de 2019 disponible en la página web:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Codigo-Etico-de-Buenas-Practicas-en-investigacion.pdf>

Artículo 14. Publicidad de las subvenciones

En el caso de que los resultados obtenidos dieran lugar a publicaciones u otras formas de difusión, se deberá mencionar la ayuda de la Universidad de Alcalá como entidad financiadora, con el número de referencia asignado al proyecto. Los resultados obtenidos serán difundidos en la página web de Investigación de la Universidad de Alcalá

<https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/>

Código Seguro De Verificación:	+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	28/04/2020 15:32:05
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==		



Artículo 15. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los investigadores para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria a través de la siguiente dirección de correo electrónico: covid19.investiga@uah.es

Artículo 16. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.


Disposición final

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UAH para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de esta convocatoria, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento. La publicación de los diferentes actos y resoluciones enmarcados en la presente convocatoria se realizará en la página web de la UAH.

Alcalá de Henares, 28 de abril de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación:	+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	28/04/2020 15:32:05	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/+Qprb12Ndjs6FaitnMFvNQ==			